



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



GÓBIERNO REGIONAL

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

N° 285 -2018-VIVIENDA

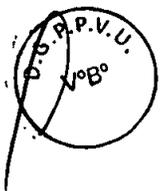


Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, que en lo sucesivo se le denominará VIVIENDA, con R.U.C. N° 20504743307, con domicilio legal en la avenida Paseo de la República N° 3361, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; representado en este acto por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor Jorge Ernesto Arévalo Sánchez, identificado con D.N.I. N° 10287669, designado por Resolución Suprema N° 014-2017-VIVIENDA, y de la otra parte el GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, a quien en adelante se le denominará el GORE AREQUIPA, con R.U.C. N° 20191793898, con domicilio legal en la avenida Unión N° 200, urbanización César Vallejo, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, debidamente representado por su Gobernadora Regional, Yamila Johanny Osorio Delgado, identificada con D.N.I. N° 43601160, válidamente designada mediante Resolución N° 3801-2014-JNE, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES

1.1 VIVIENDA, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización en todo el territorio nacional. Tiene por finalidad, entre otros, normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional. Para el adecuado ejercicio de las competencias compartidas y de las funciones transferidas, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento promueve, desarrolla y concierta el fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales y locales y les presta asesoría y apoyo técnico.



1.2 El GORE AREQUIPA, es un órgano de gobierno regional con las atribuciones, competencias y funciones que le otorga la Constitución Política del Perú, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

El GORE AREQUIPA es el órgano de gobierno regional que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. En tal sentido, el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



GOBIERNO REGIONAL



recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades. Para tal efecto, los Gobiernos Regionales establecen relaciones de cooperación y coordinación con otros Gobiernos Regionales y otros niveles de Gobierno, de acuerdo a Ley.

El **GORE AREQUIPA** ejerce las funciones específicas en materia de vivienda y saneamiento que le confiere el Artículo 58 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En caso de mencionarse conjuntamente, **VIVIENDA** y el **GORE AREQUIPA** se les denominarán **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES**

2.1 Por Decreto Supremo N° 009-2018-PCM, de fecha 16 de enero de 2018, se declaró en Estado de Emergencia por impacto de daños debido al movimiento sísmico ocurrido el 14 de enero de 2018, en la provincia de Caravelí en el departamento de Arequipa, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan en las zonas afectadas.

2.2 Por Decreto Supremo N° 028-2018-PCM, de fecha 14 de marzo de 2018 se prorroga por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 16 de marzo de 2018, el Estado de Emergencia en la provincia Caravelí, del departamento de Arequipa, por impacto de daños debido al movimiento sísmico ocurrido el 14 de enero de 2018, para continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

2.3 Al respecto, la Gobernadora Regional de Arequipa con Oficio N° 321-2018-GRA/GR de fecha 26 de abril de 2018, solicita a esta Ministerio la disposición de módulos temporales para atender a la población urbana de la Región Arequipa.

2.4 En este sentido, la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo remite al Viceministerio de Vivienda y Urbanismo el Informe Técnico Legal N° 001-2018/VMVU/DGPPVU-DEPPVU/SZH-VDELACRUZ-MRP de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, con el cual sustenta la necesidad de suscribir el Convenio Marco de Cooperación entre **VIVIENDA** y el **GORE AREQUIPA**, a fin de establecer mecanismos de cooperación a favor de la población damnificada de la Región Arequipa.

**CLÁUSULA TERCERA.- BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de



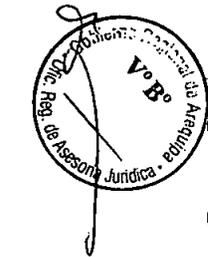
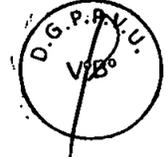


PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



GOBIERNO REGIONAL



Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.

- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 009-2018-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia por impacto de daños debido al movimiento sísmico ocurrido el 14 de enero de 2018 en la provincia de Caravelí, del departamento de Arequipa.
- Decreto Supremo N° 028-2018-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia en la provincia de Caravelí, del departamento de Arequipa, por impacto de daños debido al movimiento sísmico ocurrido el 14 de enero de 2018.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO**

El presente Convenio Marco tiene por objeto que **VIVIENDA**, a través de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo – **DGPPVU** y el **GORE AREQUIPA**, puedan efectuar las siguientes acciones:

- 4.1 Establecer mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos interinstitucionales.
- 4.2 Impulsar la investigación científica y tecnológica, el uso de información técnica y estadística, la calificación de cuadros especializados en tecnologías de apoyo al sector vivienda y urbanismo.
- 4.3 Promover e implementar los servicios y actividades de ambas entidades, en atención a las zonas declaradas en estado de emergencia en la Región Arequipa.

**CLÁUSULA QUINTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO**

El presente Convenio Marco por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, establece principios generales y condiciones que permitirán cumplir con los objetivos del mismo.

**CLÁUSULA SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**LAS PARTES**, asumen los siguientes compromisos institucionales comunes:

- 6.1 Articular esfuerzos para la identificación de actividades e intervenciones que coadyuven al cumplimiento del objeto del presente convenio, en concordancia con sus respectivos ámbitos de competencia y políticas sectoriales de intervención.
- 6.2 Promover y desarrollar acciones que permitan el logro del objeto del presente convenio.
- 6.3 Promover e implementar los servicios y actividades de ambas entidades, el



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



GOBIERNO REGIONAL

impulso a la investigación científica y tecnológica, el uso de información técnica y estadística, la calificación de cuadros especializados en tecnologías de apoyo al sector vivienda y urbanismo y la promoción de las modalidades educativas, en sus diferentes niveles y la atención en zonas declaradas en Estado de Emergencia dentro de la Región Arequipa.



6.4 Suscribir Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo de actividades y la ejecución de acciones específicas, especificando su prioridad y alcance.

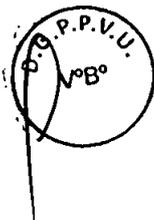


6.5 Efectuar la evaluación y seguimiento de las iniciativas y actividades planteadas, a efectos de alcanzar el objetivo del presente convenio.

**CLÁUSULA SÉTIMA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS**



7.1 Cualquiera de las partes podrá remitir a la otra la propuesta de Convenio Específico para una actividad o proyecto que dará inicio a la cooperación interinstitucional. La propuesta deberá ir acompañada del proyecto de Convenio Específico respectivo, la parte que recibe la propuesta deberá pronunciarse sobre sus alcances en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a fin de proceder a la suscripción. Es requisito indispensable que la propuesta de Convenio Específico se enmarque dentro de los alcances del presente Convenio Marco.



7.2 Los Convenios Específicos deberán precisar la descripción y los objetivos, la justificación y las metas del apoyo a desarrollar, precisando los recursos técnicos, financieros y humanos, los presupuestos, cronogramas de desembolsos, los procedimientos y lineamientos para su ejecución, los plazos, entre otros, de conformidad con el marco legal vigente.

7.3 La aprobación de cada actividad o proyecto, devendrá en un Convenio Específico que será suscrito por las partes.

7.4 La vigencia de los Convenios Específicos no podrán exceder el plazo del presente Convenio Marco. Las partes deberán verificar esta condición y, de ser el caso, firmar conjuntamente una adenda ampliando el plazo del presente Convenio Marco.

**CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO DE VIGENCIA**



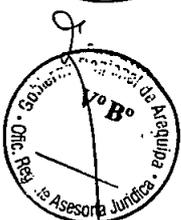
El Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá duración de tres (03) años, pudiendo ser renovado mediante adenda, suscrita durante la vigencia del mismo.

**CLÁUSULA NOVENA.- FINANCIAMIENTO**



9.1 Las partes financiarán cada uno de los compromisos que asuman en virtud del presente Convenio Marco, con sus propios recursos, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en cada ejercicio fiscal.

9.2 La suscripción de cada Convenio Específico se realizará previo informe de disponibilidad presupuestal de cada parte, según corresponda.



9.3 Las partes financiarán cada uno de los compromisos que asuman en virtud del



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



GOBIERNO REGIONAL

presente Convenio Marco, con sus propios recursos, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en cada ejercicio fiscal.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- MODIFICACIONES**

Cualquier modificación al presente Convenio Marco se hará mediante Adenda, debidamente suscrita por ambas partes, durante la vigencia del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- DESIGNACIÓN DE COORDINADORES**

11.1 Con el propósito de lograr la eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de las partes deberá informar a la otra, la designación de un Coordinador, por escrito y dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la suscripción del presente Convenio Marco.

11.2 Los Coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita de los representantes de las partes, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles desde que se adoptó la decisión de cambio.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio Marco, podrá concluir antes de su vencimiento, en los siguientes casos:

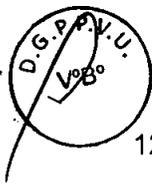
12.1 Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de conclusión. La comunicación de la decisión unilateral de finalizar el Convenio Marco no liberará a las partes de la culminación de las actividades iniciadas y que se encuentren en desarrollo.

12.2 Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.

12.3 Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes. En este caso, la parte que considera que existe incumplimiento deberá requerir por escrito el cumplimiento del compromiso debido a la otra parte, otorgándole un plazo no mayor de quince (15) días hábiles a fin que cumpla, bajo apercibimiento de dar por concluido el Convenio Marco, de mantenerse el incumplimiento. Vencido el plazo sin que se regularice el cumplimiento, el Convenio Marco quedará concluido.

12.4 Por la ocurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor, que no permita que una de las partes cumpla los compromisos adquiridos.

En caso que se produzca la conclusión del Convenio, o la libre separación, las partes acuerdan que las actividades pactadas que estuvieran desarrollándose continuarán hasta su finalización, debiendo suscribirse la correspondiente Acta de Cierre en un plazo de cinco (05) días de culminadas las actividades. Si una de las partes se niega a suscribir el Acta de Cierre en el plazo indicado, la otra parte podrá levantar el Acta de Cierre y comunicar la finalización de sus actividades, adjuntando dicho documento.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



GOBIERNO REGIONAL

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO**

- 13.1 Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio Marco.
- 13.2 El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes faculta a la otra a dar por concluido el Convenio Marco en forma inmediata, debiendo comunicar su decisión por escrito.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier divergencia, conflicto o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por las partes dentro de los diez (10) días calendario de iniciado el trato directo; deberá ser resuelta por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un colegiado conformado por tres (03) árbitros, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Arbitraje Popular "ARBITRA PERÚ", administrado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la ciudad de Lima.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES**

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los tres (03) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

Se suscribe el presente Convenio Marco, en señal de conformidad de su contenido, en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 17 días del mes de MAYO del año dos mil dieciocho.

Por VIVIENDA

Por GORE AREQUIPA

**JORGE ERNESTO AREVALO SÁNCHEZ**  
Viceministro de Vivienda y Urbanismo  
Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

**YAMILA JOHANNY OSORIO DELGADO**  
Gobernadora Regional de Arequipa



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



GOBIERNO REGIONAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Nº 286 -2018-VIVIENDA

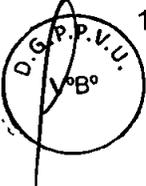


Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, que en lo sucesivo se le denominará VIVIENDA, con R.U.C. Nº 20504743307, con domicilio legal en la avenida Paseo de la República Nº 3361, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; representado en este acto por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor Jorge Ernesto Arévalo Sánchez, identificado con D.N.I. Nº 10287669, designado por Resolución Suprema Nº 014-2017-VIVIENDA, y de la otra parte el GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, a quien en adelante se le denominará el GORE AREQUIPA, con R.U.C. Nº 20191793898, con domicilio legal en la avenida Unión Nº 200, urbanización César Vallejo, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, debidamente representado por su Gobernadora Regional, Yamila Johanny Osorio Delgado, identificada con D.N.I. Nº 43601160, válidamente designada mediante Resolución Nº 3801-2014-JNE, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES

1.1 VIVIENDA, de conformidad con la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización en todo el territorio nacional. Tiene por finalidad, entre otros, normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional. Para el adecuado ejercicio de las competencias compartidas y de las funciones transferidas, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento promueve, desarrolla y concierta el fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales y locales y les presta asesoría y apoyo técnico.



1.2 El GORE AREQUIPA, es un órgano de gobierno regional con las atribuciones, competencias y funciones que le otorga la Constitución Política del Perú, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

El GORE AREQUIPA es el órgano de gobierno regional que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. En tal sentido, el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



GOBIERNO REGIONAL

recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades. Para tal efecto, los Gobiernos Regionales establecen relaciones de cooperación y coordinación con otros Gobiernos Regionales y otros niveles de Gobierno, de acuerdo a Ley.

El **GORE AREQUIPA** ejerce las funciones específicas en materia de vivienda y saneamiento que le confiere el artículo 58 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En caso de mencionarse conjuntamente, **VIVIENDA** y el **GORE AREQUIPA** se les denominarán **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES**

2.1 Por Decreto Supremo N° 009-2018-PCM, de fecha 16 de enero de 2018, se declaró en Estado de Emergencia por impacto de daños debido al movimiento sísmico ocurrido el 14 de enero de 2018, en la provincia de Caravelí en el departamento de Arequipa, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan en las zonas afectadas.

2.2 Por Decreto Supremo N° 028-2018-PCM, de fecha 14 de marzo de 2018 se prorroga por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 16 de marzo de 2018, el Estado de Emergencia en la provincia Caravelí, del departamento de Arequipa, por impacto de daños debido al movimiento sísmico ocurrido el 14 de enero de 2018, para continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

2.3 Al respecto, la Gobernadora Regional de Arequipa con Oficio N° 321-2018-GRA/GR de fecha 26 de abril de 2018, solicita a esta Ministerio la disposición de módulos temporales para atender a la población urbana de la Región Arequipa.

2.4 En este sentido, la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo remite al Viceministerio de Vivienda y Urbanismo el Informe Técnico Legal N° 001-2018/VMVU/DGPPVU-DEPPVU/SZH-VDELACRUZ-MRP de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, con el cual sustenta la necesidad de suscribir el Convenio Especifico de Cooperación entre **VIVIENDA** y el **GORE AREQUIPA**, a fin de establecer mecanismos de cooperación a favor de la población damnificada de la Región Arequipa.

2.5 **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos interinstitucionales, impulsar la investigación científica y tecnológica, el uso de información técnica y estadística, la calificación de cuadros especializados en tecnologías de apoyo al sector vivienda y urbanismo y promover e implementar los servicios y actividades de ambas entidades, en atención a las zonas declaradas en estado de emergencia en la Región Arequipa.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



GOBIERNO REGIONAL

2.6 Mediante la Cláusula Séptima del citado Convenio, se establece que cualquiera de las partes podrá impulsar la suscripción de Convenios Específicos que permitan una actividad o proyecto que dará inicio a la cooperación interinstitucional.

CLÁUSULA TERCERA.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 009-2018-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia por impacto de daños debido al movimiento sísmico ocurrido el 14 de enero de 2018 en la provincia de Caravelí, del departamento de Arequipa.
- Decreto Supremo N° 028-2018-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia en la provincia de Caravelí, del departamento de Arequipa, por impacto de daños debido al movimiento sísmico ocurrido el 14 de enero de 2018.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO

El presente Convenio Especifico tiene por objeto establecer los lineamientos generales y mecanismos de cooperación mutua entre **VIVIENDA**, a través de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo - **DGPPVU** y el **GORE ARQUEIPA** para el desarrollo de acciones coordinadas, conjuntas y complementarias, en el marco de sus respectivas competencia, que permitan efectuar la carga y descarga, traslado e instalación de los Módulos Temporales de Vivienda - **MTV**, que se encuentren almacenados en la Región Arequipa, hacia las zonas declaradas en estado de emergencia dentro de la misma Región, de acuerdo al cronograma que para tales efectos aprobará la **DGPPVU** y el cual consta en el **Anexo 1** que forma parte integrante del presente Convenio Especifico.

CLÁUSULA QUINTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, establece principios generales y condiciones que permitirán cumplir con los objetivos del mismo.





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



GOBIERNO REGIONAL

## CLÁUSULA SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

6.1 **VIVIENDA**, a través de la **DGPPVU** se compromete a:

6.1.1 Entregar la información contenida en el padrón validado por la **DGPPVU**, el cual contiene la lista de personas que califican como beneficiarios para recibir los **MTV**, en el ámbito urbano y rural de la Región Arequipa.

6.1.2 Remitir una relación actualizada, que contenga número, ubicación, responsable y otros datos de los **MTV** no instalados, que se encuentren ubicados en la Región Arequipa, a los coordinadores designados a través del presente Convenio Especifico, hasta dentro de los dos (02) días hábiles de suscrito el presente Convenio.

6.1.3 Coordinar con el personal profesional y técnico designado por el **GORE AREQUIPA**, las labores, acciones e intervenciones materia del presente Convenio Especifico, de acuerdo al cronograma que consta en el **Anexo 1** que forma parte integrante del presente Convenio Especifico.

6.1.4 Efectuar seguimiento y dar conformidad por escrito a los servicios contratados por el **GORE AREQUIPA**, relativos a la carga, descarga, traslado e instalación de los **MTV**, previa verificación de los coordinadores designados, a través del presente Convenio Especifico.

6.1.5 Entregar los formatos que se requieren para el desarrollo de las actividades convenidas, dentro de los cinco (05) días hábiles de suscrito del presente convenio, los mismos que se encuentran comprendidos en el **Anexo 2** del presente Convenio Especifico.

6.1.6 Otorgar conformidad y suscribir el Acta de Entrega Final de Módulo Temporal de Vivienda al damnificado que resulte beneficiado con dicho bien, cuya Acta se encuentra en el **Anexo 2** del presente Convenio Especifico.

6.2 **GORE AREQUIPA**, se compromete a:

6.2.1 Aprobar e incorporar a su presupuesto los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que forman parte del presente Convenio Especifico, conforme a la normatividad presupuestaria y las Directivas previstas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

6.2.2 Coordinar las acciones de intervención, que le permitan efectuar la carga y descarga, traslado e instalación de los **MTV**, al distrito y/o provincia de la Región Arequipa, que haya sido declarado en estado de emergencia.

6.2.3 Custodiar los **MTV** desde que son recibidos, a través de la respectiva Acta de Entrega por parte de **VIVIENDA**, hasta la entrega definitiva a los beneficiarios.

6.2.4 Contratar al personal técnico, profesional, los servicios o bienes que resulten necesarios para efectuar la carga y descarga, traslado e instalación de los **MTV**, al distrito y/o provincia de la Región Arequipa, que haya sido declarado en estado de emergencia.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



GOBIERNO REGIONAL

6.2.5 Dotar de los equipos de seguridad al personal técnico y profesional que contrate directamente, los cuales estarán a cargo de la supervisión y el desarrollo de las actividades propias del presente convenio específico.



6.2.6 Remitir reportes semanales a la DGPPVU, sobre las intervenciones materia del presente convenio específico, diferenciados por zonas de atención, según distrito o provincia, dentro de los cuales se incluirá los reportes diarios de campo. La información puede ser alcanzada vía electrónica en base a los formatos que entregará VIVIENDA, los cuales se encuentran comprendidos en el Anexo 2 del presente Convenio Específico.



6.2.7 Emitir la documentación administrativa pertinente para la gestión y cierre de las acciones que forman parte del objeto del presente convenio

**CLÁUSULA SÉTIMA.- PLAZO DE VIGENCIA**

El presente Convenio Específico, estará sujeto a la vigencia del Convenio Marco, teniendo en el presente caso, vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo ser renovado mediante Adenda, suscrita durante la vigencia del mismo.

**CLÁUSULA OCTAVA.- FINANCIAMIENTO**

Queda expresamente convenido que los gastos que irroque la ejecución de los compromisos asumidos por el GORE AREQUIPA en mérito al presente Convenio Específico, son financiados con cargo a sus recursos presupuestales que sean aprobados bajo su responsabilidad en cumplimiento de lo dispuesto en el subnumeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del presente Convenio.



**CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES**

Cualquier modificación al presente Convenio Específico se hará por mutuo acuerdo, mediante Adenda, debidamente suscrita por ambas partes, durante la vigencia del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- DESIGNACIÓN DE COORDINADORES**

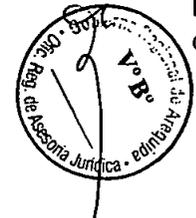
10.1 Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio Específico, cada una de las partes, mediante documento escrito, designará un Coordinador dentro de los tres (03) días hábiles, posteriores a su suscripción, debiendo comunicarse dicha designación, entre las partes, dentro del mismo plazo.



10.2 Tanto el Coordinador VIVIENDA como el Coordinador GORE AREQUIPA designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita, la cual deberá ser comunicada a la contraparte dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles desde que se adoptó la decisión de cambio.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio Específico puede ser resuelto antes de su vencimiento por cualquiera de las siguientes causales:





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



GOBIERNO REGIONAL



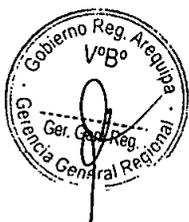
11.1. Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de resolución.

11.2. Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado mediante escrito.



11.3. Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes en el presente Convenio Especifico. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de una obligación en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio Especifico, de mantenerse el incumplimiento, sin que otorgue derecho al pago de indemnización alguna.

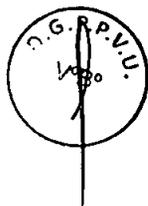
En caso de operar la resolución del Convenio Especifico o libre separación, las partes acuerdan que las actividades que estuvieran desarrollándose proseguirán hasta su finalización, de acuerdo a los compromisos asumidos, a efectos de no interrumpir su culminación en forma satisfactoria, debiéndose emitir un informe final liquidando dichas actividades, dentro del plazo de cinco (05) días de culminadas..



**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO**

12.1 Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio Especifico.

12.2 El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio Especifico.



**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier divergencia, conflicto o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por las partes dentro de los diez (10) días calendario de iniciado el trato directo; deberá ser resuelta por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un colegiado conformado por tres (03) árbitros, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Arbitraje Popular "ARBITRA PERÚ", administrado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la ciudad de Lima.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES**

Para los efectos que se deriven del presente Convenio Especifico, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



GOBIERNO REGIONAL

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio Especifico, producirá sus efectos después de los tres (03) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

Se suscribe el presente Convenio Especifico, en señal de conformidad de su contenido, en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los... 17... días del mes de... MAYO ..... del año dos mil dieciocho.

Por VIVIENDA

Por GORE AREQUIPA

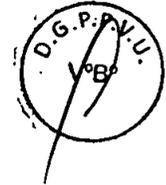


Handwritten signature of Jorge Ernesto Arevalo Sanchez

Handwritten signature of Yamila Johanny Osorio Delgado

**JORGE ERNESTO AREVALO SANCHEZ**  
Viceministro de Vivienda y Urbanismo  
Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

**YAMILA JOHANNY OSORIO DELGADO**  
Governadora Regional de Arequipa

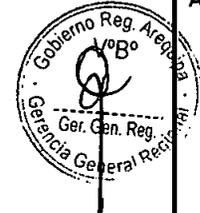


**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO N° -2018-VIVIENDA**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

CRONOGRAMA DE ATENCION DE EMERGENCIA CARAVELI - AREQUIPA			MES 1				MES 2			
N°	ACTIVIDADES	FECHAS (*)	S1	S2	S3	S3	S1	S2	S3	S4
VMVU	1	REMISIÓN DE PADRONES (EDAN-VIVIENDA)	Y							
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	2	INICIO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE MTV (CARGA)	Z							
	3	EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE MTV	X	X	X	X	X			
		ATIQUIPA 1	X							
		CAHUACHO 11	X	X						
		CARAVELI 23		X	X					
		CHALA 8		X						
		JAQUI 28			X	X				
		QUICACHA 12			X	X				
		HUANU HUANU 9					X	X		
		CHAPARRA 6					X			
	4	TERMINO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE MTV (DESCARGA)					Z			
	5	INICIO DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MTV					Z			
	6	EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MTV					X	X	X	
		ATIQUIPA 1					X			
		CAHUACHO 11					X	X		
		CARAVELI 23					X	X		
		CHALA 8						X		
		JAQUI 28						X	X	
		QUICACHA 12							X	
		HUANU HUANU 9						X	X	
	CHAPARRA 6							X		
7	TERMINO DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MTV							Z		
8	ENTREGA DE ACTAS DE DONACIÓN							V	V	
9	ELABORACIÓN DE INFORME DE CIERRE DE EMERGENCIA								V	

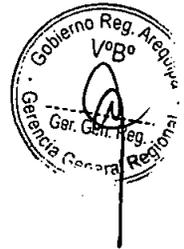
(\*) El cómputo de las fechas señaladas (número de semanas), se iniciará a partir de la firma del Convenio Especifico.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Formatos de Actas

1. Formato de Acta de Recepción.
2. Formato de Acta de Custodia.
3. Formato de Acta de Salida
4. Formato de Reporte Final de Entrega de MTV.
5. Formato de Acta de Observaciones.
6. Formato de Conformidad de Instalación.
7. Formato de Entrega de Módulo Temporal de Vivienda al Damnificado.
8. Acta de Capacitación.





PERU

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo

Cod:

MTV.03

Fecha:

26/02/2018

Versión:

2

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA D.S N° 012-2015-VIVIENDA

Convenio  Contrato  O/S  N°

ACTA DE RECEPCIÓN

Siendo el día ..... del mes de ..... del año 2017, a horas..... en el inmueble ubicado en ..... Distrito de ..... Provincia ..... Departamento de ..... en representación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, se procede a la recepción de los bienes remitidos por ..... para la atención a familias damnificadas.

Conforme a continuación se detalla:

Table with 3 columns: DESCRIPCIÓN DEL BIEN, EN NÚMEROS, CANTIDAD EN LETRAS. Row 1: MÓDULO TEMPORAL DE VIVIENDA O MÓDULO SANITARIO TEMPORAL

CÓDIGOS DE TRAZABILIDAD

Cada Módulo tiene ..... paquetes.

Se realizó la apertura de.... Paquete(s) que compone(n) el Modulo Temporal de Vivienda a fin de verificar el contenido, además la Entidad o Empresa Proveedoradora de Servicios o Bienes entrega las Guías de Remisión de los Módulos Temporales de Vivienda N°.....

OBSERVACIONES:.....

Personal responsable del transporte: (llenar en caso NO se reciba directamente del Proveedor de MTV)

- Chofer : .....
DNI : .....
Placa del vehículo : .....
Marca - Modelo : .....
SOAT (Vigencia) : .....
Guía de transportista : .....

La presente acta no implica la conformidad de los bienes recepcionados. Firman la presente en señal de recepción.

Representante de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del MVCS

Representante de la Entidad o Empresa Proveedoradora de Servicios o Bienes

Nombre : .....
DNI : .....
Huella Digital : .....

Nombre : .....
Cargo : .....
DNI : .....
Huella Digital : .....

Responsable de Gobierno Local Distrital ( ) Provincial ( ) Regional ( )

Responsable de Oficina General de Administración del MVCS

Nombre : .....
Cargo : .....
DNI : .....
Huella Digital : .....

Nombre : .....
Cargo : .....
DNI : .....
Huella Digital : .....





**PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA D.S Nº 012-2015-VIVIENDA**

**ACTA DE CUSTODIA**

Siendo el día ..... del mes de ..... del año 2017, a horas.....en el Distrito de ....., Provincia de....., Departamento de ..... en representación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, se realiza la entrega de MTV para custodia en el inmueble ubicado en..... de propiedad de ..... al Señor(a) ....., identificado con D.N.I Nº ....., representante del Gobierno Distrital ( ), Gobierno Provincial ( ), Gobierno Regional ( ).  
Conforme a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	
	EN NÚMEROS	EN LETRAS
MÓDULO TEMPORAL DE VIVIENDA O MÓDULO SANITARIO TEMPORAL		

**CÓDIGOS DE TRAZABILIDAD** \_\_\_\_\_

Cada Módulo tiene \_\_\_\_\_ paquetes.

**OBSERVACIONES (SITUACIÓN DE LOS PAQUETES Y DETALLE DEL ALMACÉN):**

Los Módulos Temporales de Vivienda serán instalados en los lugares identificados según el procedimiento de entrega de módulos temporales en casos de declaratoria de emergencia o en situación de emergencia, conforme a lo regulado en el D.S Nº 012-2015-VIVIENDA

Por tanto a partir de esta fecha será responsable del resguardo permanente, el Gobierno Distrital ( ), Gobierno Provincial ( ), Gobierno Regional ( ), y el retiro del MTV del almacén se ejecutará por un representante autorizado de la DEPPVU, el mismo que será designado para tal fin.

Firman la presente en señal de aceptación y conformidad.

Representante de la  
Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos  
en Vivienda y Urbanismo del MVCS

Nombre :  
DNI :  
Huella Digital :

Responsable de Gobierno Local  
Distrital ( ) Provincial ( ) Regional ( )

Nombre :  
Cargo :  
DNI :  
Huella Digital :

Responsable de Oficina General  
de Administración del MVCS

Nombre :  
Cargo :  
DNI :  
Huella Digital :





Cod:

MTV.05

Fecha:

26/02/2018

Versión:

2

**PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA D.S N° 012-2015-VIVIENDA**

Convenio  Contrato  O/S  N° .....

**ACTA DE SALIDA**

Siendo el día ..... del mes de ..... del año 2017, a horas..... en el inmueble ubicado en ..... Distrito de ..... Provincia ..... Departamento de ..... en representación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS y el responsable del almacén del Gobierno Distrital ( ), Gobierno Provincial ( ), Gobierno Regional ( ), se procede con la salida de Módulos Temporales de Vivienda ( ), con destino al Sector ( ), Caserío ( ), Asentamiento Humano ( ), Pueblo Joven ( ), Urbanización ( ), .....; Distrito de ..... Provincia ..... Departamento de ..... en atención a las familias damnificadas.

Conforme a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	
	EN NÚMEROS	EN LETRAS
MÓDULO TEMPORAL DE VIVIENDA O MÓDULO SANITARIO TEMPORAL		

CÓDIGOS DE TRAZABILIDAD .....

Cada Módulo tiene ..... paquetes.

Los paquetes que conforman el Módulo Temporal de Vivienda, se retiran en condiciones óptimas, tal y como fue almacenado, conforme se detalla en las Guías de Remisión N° .....

OBSERVACIONES: .....

Personal responsable del transporte:

Chofer : .....  
 DNI : .....  
 Placa del vehículo : .....  
 Marca – Modelo : .....  
 SOAT (Vigencia) : .....  
 Guía de transportista : .....

.....  
 Representante de la  
 Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en  
 Vivienda y Urbanismo del MVCS

Nombre : .....  
 DNI : .....  
 Huella Digital : .....

.....  
 Representante de la Entidad o Empresa Proveedora de  
 Servicios o Bienes

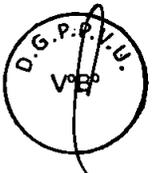
Nombre : .....  
 Cargo : .....  
 DNI : .....  
 Huella Digital : .....

.....  
 Responsable de Gobierno Local  
 Distrital ( ) Provincial ( ) Regional ( )

Nombre : .....  
 Cargo : .....  
 DNI : .....  
 Huella Digital : .....

.....  
 Responsable de Oficina General  
 de Administración del MVCS

Nombre : .....  
 Cargo : .....  
 DNI : .....  
 Huella Digital : .....





Cód:

MTV.07

Fecha:

26/02/2018

Versión:

2

**PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA D.S Nº 012-2015-VIVIENDA**

CÓDIGO DE TRAZABILIDAD:	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CONTRATO	CÓDIGO

**ACTA DE ENTREGA DE MÓDULO TEMPORAL DE VIVIENDA AL DAMNIFICADO**

Siendo el día.... del mes de ..... del año 2018, a horas..... en el Distrito de ....., Provincia de ....., Departamento de ....., en representación de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, se otorga en **CALIDAD DE DONACIÓN EL MODULO TEMPORAL DE VIVIENDA**, instalado en sitio propio ( ), evacuación temporal ( ), ubicado en ....., a favor del señor (a) ....., identificado con D.N.I Nº ....., quien se encuentra como damnificado (a) de la emergencia declarada a través del Decreto Supremo Nº .....-2017-PCM, según el padrón de familias validadas por la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo.

La entrega del Módulo Temporal de Vivienda, constituye una donación de bien mueble. Por lo tanto, el mismo **NO OTORGA DERECHOS DE PROPIEDAD** sobre el terreno donde se instala

El damnificado (a) será responsable del traslado (actos de ocupación), posesión, habitación, mantenimiento y custodia del Módulo Temporal de Vivienda, al suscribir la presente Acta, siendo responsable por el uso adecuado del mismo.

Al reverso se detallan las **RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL USO Y MANTENIMIENTO DEL MÓDULO**

Firmando el presente en señal de aceptación y conformidad.



.....  
Representante de la  
Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en  
Vivienda y Urbanismo del MVCS

Nombre :  
DNI :  
Huella Digital :

.....  
Damnificado Empadronado

Nombre :  
DNI :  
Huella Digital :

.....  
Representante del Gobierno Local  
Distrital ( ) Provincial ( ) Regional ( )

Nombre :  
Cargo :  
DNI :  
Huella Digital :

.....  
Cónyuge o Conviviente del Empadronado

Nombre :  
DNI :  
Huella Digital :



Cod:

**MTV.08**

Fecha:

26/02/2018

Versión:

2

**PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA D.S Nº 012-2015-VIVIENDA**

**REPORTE FINAL DE ENTREGA DE MTV**

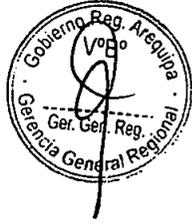
DECRETO SUPREMO Nº \_\_\_\_\_ -PCM o ACUERDO DE CONSEJO Nº \_\_\_\_\_  
 DEPARTAMENTO \_\_\_\_\_, PROVINCIA \_\_\_\_\_, DISTRITO \_\_\_\_\_

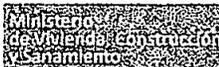
COORDENADAS		FICHA NUMERO COFOPRI	CODIGO TRAZABILIDAD	COORDENADAS		FICHA NUMERO COFOPRI	CODIGO TRAZABILIDAD
X	Y			X	Y		
FOTO INICIAL		FOTO FINAL		FOTO INICIAL		FOTO FINAL	

COORDENADAS		FICHA NUMERO COFOPRI	CODIGO TRAZABILIDAD	COORDENADAS		FICHA NUMERO COFOPRI	CODIGO TRAZABILIDAD
X	Y			X	Y		
FOTO INICIAL		FOTO FINAL		FOTO INICIAL		FOTO FINAL	

COORDENADAS		FICHA NUMERO COFOPRI	CODIGO TRAZABILIDAD	COORDENADAS		FICHA NUMERO COFOPRI	CODIGO TRAZABILIDAD
X	Y			X	Y		
FOTO INICIAL		FOTO FINAL		FOTO INICIAL		FOTO FINAL	

COORDENADAS		FICHA NUMERO COFOPRI	CODIGO TRAZABILIDAD	COORDENADAS		FICHA NUMERO COFOPRI	CODIGO TRAZABILIDAD
X	Y			X	Y		
FOTO INICIAL		FOTO FINAL		FOTO INICIAL		FOTO FINAL	





Cod:

I.02

Fecha:

26/02/2018

Versión:

2

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA D.S N° 012-2015-VIVIENDA

ACTA DE OBSERVACIONES

SERVICIO DE TRASLADO Y/O INSTALACIÓN DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA

ORDEN DE SERVICIO Y/O CONVENIO : \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA : \_\_\_\_\_

PROVEEDORA DE SERVICIOS : \_\_\_\_\_

En la fecha quienes suscriben, se reúnen para inspeccionar los trabajos de Instalación del Módulo Temporal de Vivienda tipo MTV de Lote N° \_\_\_\_\_ cuyo ocupante registrado en el Padrón COFOPRI e identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, es el Sr. / Sra. \_\_\_\_\_.

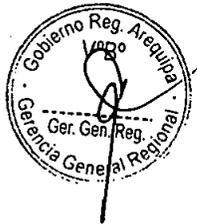
Producto de la inspección, se registran las siguientes OBSERVACIONES PRIORITARIAS:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_

Se señala como fecha para el levantamiento de observaciones el día: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Se suscribe la presente acta por triplicado, en la localidad de \_\_\_\_\_, Distrito de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2018.



Propietario

Nombre :  
DNI :  
Huella Digital :

Representante de la Entidad o Empresa Proveedora de Servicios

Nombre :  
Cargo :  
DNI :  
Huella Digital :

Representante de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo

Nombre :  
Cargo : SUPERVISOR  
DNI :  
Huella Digital :

Representante de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo

Nombre :  
Cargo : COORDINADOR REGIONAL  
DNI :  
Huella Digital :



Cod:

1.04

Fecha:

26/02/2018

Versión:

2

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA D.S Nº 012-2015-VIVIENDA

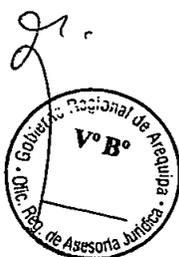
ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIÓN

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA EN LOTE

ORDEN DE SERVICIO Y/O CONVENIO :
NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA
PROVEEDORA DE SERVICIOS :
CONTRATO N° :

En la fecha quienes suscriben, se reúnen para dar conformidad de las actividades de Instalación del Módulo Temporal de Vivienda MTV, del Lote N° ... cuyo ocupante registrado en el Padrón COFOPRI e identificado con DNI N° ... es el Sr. / Sra.

Habiéndose realizado la verificación del servicio Instalación, de acuerdo a los Requerimientos Técnicos Mínimos, y al no haber observaciones al servicio prestado, se procede a dar conformidad al mismo; estando de acuerdo ambas partes, se suscribe la presente conformidad, en la localidad de ... Distrito de ... Provincia de ... Departamento de ... de ... de 2018.



Propietario
Nombre :
DNI :
Huella Digital :

Representante de la Entidad o Empresa Proveedora de Servicios
Nombre :
Cargo :
DNI :
Huella Digital :

Representante de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo
Nombre :
Cargo : SUPERVISOR
DNI :
Huella Digital :

Representante de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo
Nombre :
Cargo : COORDINADOR REGIONAL
DNI :
Huella Digital :



PERU

Ministerio de Vivienda, Construcción y Sanamiento

Vice Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo

Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo

Cod:

MTV.02

Fecha:

26/02/2018

Versión:

2

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA D.S N° 012-2015-VIVIENDA

ACTA DE CAPACITACIÓN

DECRETO SUPREMO N° \_\_\_\_\_-PCM o ACUERDO DE CONSEJO N° \_\_\_\_\_ QUE DECLARA EN EMERGENCIA LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_ LUGAR DONDE SE DESARROLLA LA CAPACITACIÓN: DEPARTAMENTO \_\_\_\_\_, PROVINCIA \_\_\_\_\_, DISTRITO \_\_\_\_\_

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	DNI	CARGO	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Mediante la presente acta, se deja constancia que las personas que la suscriben han participado en la capacitación del armado del Módulo Temporal de Vivienda, por tanto se encuentran aptos para proceder a armar y transmitir dicha capacidad al poblador que la solicite.

Firma del representante de la Entidad o Empresa encargada de Capacitación

Nombre :  
DN :  
Huella Digital :

Firma del Representante de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo

Nombre :  
DN :  
Huella Digital :

Firma del Representante del Gobierno Distrital ( ) Provincial ( ) Regional ( ) u otros ( )

Nombre:  
Cargo:  
DNI:  
Huella Digital:

